

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 76794

Departamento de Economía, Industria y Empleo

Revisión Salarial Convenio Colectivo

Cod.Convenio/Acuerdo nº 44000085011981

RESOLUCION DE 26 DE FEBRERO DE 2018 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2018 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel, suscrita el 30 de enero de 2018, por la que se acuerda la aprobación y firma de la revisión salarial para el año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la provincia de Teruel (Código de Convenio 44000085011981).

La Revisión Salarial está suscrita de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. - FICA y CCOO por parte de los trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón:

El Director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,
ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 26 de febrero de 2018

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO, Fdo.: Angel Lagunas Marqués

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE TERUEL, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2018.

ASISTENTES:

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

D. Francisco Ibáñez Ruiz

D. Pedro Rodríguez Ros.

Dña. Mº Carmen Esteban Sebastián.

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

D. Mariano Jesús Álvarez Pina.

D. Mº Leonor Gil Peña.

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

D. Juan Liñares García

Dña. Ana Maicas Argente.

En Teruel, cuando son las 10,00 horas del día 30 de enero de 2018, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Turolense, las personas que arriba se relacionan en representación de las organizaciones que, asimismo, se especifican, con el objeto de acometer el incremento salarial pactado, por la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción, para el año 2018.

A tal efecto, y, en consecuencia, adoptan los siguientes acuerdos:

1º Constitución de la Comisión Negociadora.

Declarar válidamente constituida la Comisión Negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad, en el sector y en la provincia de Teruel.

2º Incrementos retributivos para el año 2018.

En aplicación del Acuerdo Primero de la Resolución de 21 de diciembre de 2017 (BOE N 8, de 9 de Enero de 2018), de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el acta de 13 de Diciembre de la Comisión Negociadora, de acuerdo de revisión parcial del VI Convenio General del Sector de la Construcción, se pacta un incremento salarial para el año 2018 del 2%, para todos los niveles de la tabla de retribuciones, tomando como referencia la tabla de retribuciones del año 2017.

En referencia al cumplimiento obligado del artículo 50 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, de adaptación de las tablas a la remuneración mínima bruta anual por niveles profesionales, se incrementa en 0.01 céntimos de Euro (0.01 EU), el salario base del nivel retributivo "XI" del ANEXO I (Tabla de retribuciones), una vez aplicado el incremento porcentual apuntado.

Asimismo, se acuerda que la revisión económica antes citada, se hará con efecto desde el día 1 de Enero de 2018, sobre los conceptos de salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y pluses salariales y extrasalariales.

Las tablas salariales, que se corresponden con los ANEXOS I y II de las "Tablas salariales 2018" del presente documento, serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las percepciones económicas salariales estarán compuestas por los siguientes conceptos:

Salario Base, plus de compensación por la supresión de la antigüedad (P.C.S.A), gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones y plus de asistencia y puntualidad, según se determina en las "Tablas salariales 2018" en el "ANEXO I", y, para los contratos de formación, en el "ANEXO II".

3º Pago de atrasos.

Las diferencias salariales (atrasos) devengadas desde el día 1 de Enero de 2018, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán abonarse por las empresas hasta dos meses después de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º Elevación de los acuerdos ante la Autoridad Laboral.

Facultar a la representante de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel, Dña. M^o Carmen Esteban Sebastián, para que proceda a efectuar ante la Autoridad Laboral competente, los trámites de registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12.00 horas del día indicado al inicio, firmando la presente acta todos los asistentes en prueba de conformidad.

Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de Teruel

CCOO de Construcción y Servicios de Aragón

Federación de Industria, Construcción y Agro de UGT (FICA-UGT)

ANEXO I

TABLA DE RETRIBUCIONES - 2018

Niveles

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII
Salario base	49,78	45,86	44,73	42,78	38,12	37,13	36,17	34,84	34,28	33,75	33,23	23,28
Plus de asistencia	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Total mes	1.506,00	1.388,40	1.354,50	1.296,00	1.156,20	1.126,50	1.097,70	1.057,80	1.041,00	1.025,10	1.009,50	711,00
P.C.S.A	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37
Paga de Junio	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Paga de Navidad	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Vacaciones	1.992,07	1.836,02	1.790,89	1.711,55	1.524,00	1.486,45	1.447,29	1.347,28	1.326,42	1.303,44	1.279,81	797,90
Total anual	22.991,45	21.210,10	20.696,16	19.804,89	17.681,14	17.236,84	16.797,76	16.052,18	15.802,00	15.555,51	15.310,42	10.531,44
Plus de transporte	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26
Total mes	1.595,46	1.477,86	1.443,96	1.385,46	1.245,66	1.215,96	1.187,16	1.147,26	1.130,46	1.114,56	1.098,96	800,46
Total anual	23.915,87	22.134,52	21.620,58	20.729,31	18.605,56	18.161,26	17.722,18	16.976,60	16.726,42	16.479,93	16.234,84	11.455,86

ANEXO II

Tabla de retribuciones para los contratos de formación - 2018

	Colectivos letras c) y e) artículo 25,4 CGSC			Colectivos letra d) artículo 25,4 CGSC	
	(primer año)	(segundo año)	(tercer año)	(primer año)	(segundo año)
	60%	70%	85%	95%	100%
Salario base	20,90	24,39	29,61	33,10	34,84
Plus de asistencia	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Total mes	639,60	744,30	900,90	1.005,60	1.057,80
P.C.S.A.	104,37	104,37	104,37	104,37	104,37
Paga de junio	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Paga de Navidad	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Vacaciones	808,37	943,10	1.145,19	1.279,92	1.347,28
Total anual	9.765,55	11.338,89	13.693,86	15.267,20	16.052,18
Plus de transporte	4,26	4,26	4,26	4,26	4,26
Total mes	729,06	833,76	990,36	1.095,06	1.147,26
Total anual	10.689,97	12.263,31	14.618,28	16.191,62	16.976,60

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 77.020

Comisaría de Aguas

Nota Anuncio

REF.: 2017-S-557

Los Organismos indicados han solicitado las autorizaciones que se tramitan en los expedientes cuyas circunstancias se indican:

CIRCUNSTANCIAS:

Referencia 2017-S-557

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE LA POBLACIÓN DE CALACEITE

Cauce: VAL DELS VIÑ/ VAL DE CASERES (RÍO ALGAS)

Término Municipal del Vertido: CALACEITE (TERUEL)

Referencia 2017-S-558

Solicitante: GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Objeto: AUTORIZACIÓN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CALACEITE

Municipio: CALACEITE (TERUEL)

Se prevé la recogida de los cinco puntos actuales de vertido y conducirlos a través de cuatro impulsiones y un colector de gravedad hasta la nueva EDAR, la cual consistirá en desbaste de gruesos, tamizado, desbaste, desarenado-desengrasado, decantación y tratamiento biológico por aireación prolongada, se vierte en las inmediaciones del barranco del Pou con un caudal de 146.000 m³/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de enero de 2018.- El Comisario de Aguas, Antonio Coch Flotats